

para general conocimiento, que las listas provisionales de admitidos y excluidos, de dicho concurso-oposición, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, número 3, 28004 Madrid.

Contra dicha lista provisional podrá formularse escrito de reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanación de posibles errores u omisiones que pudieran contener la misma, así como las causas de exclusión, pasado el cual será elevada a definitiva.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1652 RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la

Hacienda Pública, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso lectivo.

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1991.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo o Escala: Arquitectos de la Hacienda Pública

Turno libre

| NOPS | NRPN | Apellidos y nombre | F. Nac. | MI | Provincia y localidad |
|------|------------|--------------------------------------|------------|----|-----------------------|
| 1 | 0067015902 | SO605 Gil Díez-Ticio, María José | 10- 3-1957 | EH | MD Madrid. |
| 2 | 5069846124 | SO605 Córdoba Garay, Paloma | 2- 6-1960 | EH | MD Madrid. |
| 3 | 0456239224 | SO605 Medina Pérez, Fco. Tomás | 4-10-1962 | EH | MD Madrid. |
| 4 | 3544274046 | SO605 López Cuiñas, M. del Carmen | 29- 9-1962 | EH | MD Madrid. |
| 5 | 0260207724 | SO605 Risueño López, Jesús María | 28- 4-1962 | EH | MD Madrid. |
| 6 | 0308733935 | SO605 Aberturas Ramos, Antonio Angel | 22- 1-1963 | EH | MD Madrid. |
| 7 | 0079694524 | SO605 Fraga Bárbara, Mercedes | 23-12-1960 | EH | MD Madrid. |
| 8 | 0079957835 | SO605 Simal Rivas, María Isabel | 31- 5-1962 | EH | MD Madrid. |
| 9 | 3006102957 | SO605 Marchena Navarro, Marta | 22-10-1950 | EH | MD Madrid. |
| 10 | 5001912524 | SO605 Sobrón Suanzes, José Luis | 5- 6-1949 | EH | MD Madrid. |
| 11 | 0138941124 | SO605 Cruz Ríos, Lorenzo de la | 21- 9-1952 | EH | MD Madrid. |
| 12 | 1019108046 | SO605 García Pérez, José Pedro | 21- 2-1964 | EH | MD Madrid. |
| 13 | 1055914268 | SO605 González Real, M. Luisa José | 4- 7-1953 | EH | MD Madrid. |
| 14 | 5117142324 | SO605 Martín Izquierdo, Ignacio | 26- 1-1945 | EH | MD Madrid. |
| 15 | 0109338235 | SO605 Curras Iciar, Juan Jesús | 23- 1-1956 | EH | MD Madrid. |
| 16 | 0069760824 | SO605 García Moreno, M. de la Yedra | 23-11-1961 | EH | MD Madrid. |

1653 RESOLUCION de 15 de enero de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «VIII Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol», a celebrar en Benalmádena (Málaga).

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su plan de actividades para 1991, las «VIII Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol», con el patrocinio de la Junta de Andalucía, y esta Presidencia, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*-Las jornadas que se convocan tienen por objeto el análisis de la problemática jurídica que presenta el incumplimiento de deberes urbanísticos en la Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*-Las jornadas tendrán lugar durante los días 7 al 9 de marzo de 1991, en Benalmádena (Málaga).

Tercera. *Participantes.*-Personal al servicio de las Corporaciones Locales de nivel A y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las jornadas.

Si el número de inscripciones lo permitiera, podrán ser admitidas, asimismo, las solicitudes de quienes, sin reunir los requisitos anteriormente indicados, estén interesados en la problemática objeto de estudio en las Jornadas.

Cuarta. *Criterios de selección.*-El número de asistentes a las jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*-El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales de Cooperación Interprovincial en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*-Los admitidos a las Jornadas deberán abonar, antes del inicio de éstas, en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en

Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días a partir del comienzo de las Jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la presentación de las solicitudes hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 15 de enero de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO
VIII JORNADAS DE DERECHO URBANÍSTICO
DE LA COSTA DEL SOL

Benalmádena (Málaga), 7 al 9 de marzo de 1991

Apellidos y nombre
DNI número
Domicilio
Población
Código postal Provincia Teléfono

Profesión
Vinculación con la Administración Pública
Órgano o Corporación
Puesto que desempeña en la actualidad

Derechos de inscripción: 25.000 pesetas.
Forma de pago Giro postal número Fecha
Cheque nominativo-Banco ..
Número Fecha

El que suscribe solicita de V. E. que se le admita a dichas Jornadas.

En a de de 1991.
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1654 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir puestos vacantes en el Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, dependiente de este Ministerio.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso (18/9) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para

cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 20 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1990).

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal: Por el grado personal consolidado a la fecha de publicación de la convocatoria, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto de trabajo que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 3,5 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa